

EXPDTE. N°: 27/2008 - P.Ley

AUTOR: MILESI Marta Silvia, GUTIERREZ Adriana Emma

EXTRACTO: Crea la Comisión Interpoderes Ley n° 2440, de promoción sanitaria y social de las personas que padecen sufrimiento mental, destinada a la evaluación y revisión de la normativa vigente. Deroga el artículo 23.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION con las siguientes modificaciones:

Artículo 3°.- Plazo. La Comisión Interpoderes ley 2440, debe entregar el informe de su evaluación en un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la conformación definitiva de la Comisión en los términos del Artículo 5°.

Artículo 5°.- Integración–Presidencia. La mencionada Comisión esta integrada por:

- a) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, dos (2) legisladores en representación de la mayoría y dos (2) por la minoría, los que serán elegidos conforme el procedimiento que éste poder establezca.
- b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales, al menos dos (2) de ellos corresponden al Ministerio de Salud.
- c) Tres (3) representantes del Poder Judicial.

La presidencia de la Comisión Interpoderes ley 2440, será ejercida por uno (1) de los representantes de la Legislatura Provincial.

Estos representantes deben ser designados en un plazo máximo de diez (10) días desde la promulgación de la presente ley.

SALA DE COMISIONES

MILESI	CIDES	GRILL	GUTIERREZ	LAZZERI	RANEA PASTORINI
BETHENCOURT	PERALTA	BONARDO	CONTRERAS	RAMIDAN	
LAZZARINI	HANECK				

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 26 de Marzo de 2008